Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears

Firmado digitalmente por 43103726R ANTONI SALAS ROCA (R: G07310881)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FEDERACIO D ´ENTITATS LOCALS DE ILLES BALEARS, title=PRESIDENTE, sn=SALAS ROCA, givenName=ANTONI, serialNumber=IDCES-43103726R, cn=43103726R ANTONI SALAS ROCA (R: G07310881), 2.5.4.97=VATES-G07310881, 2.5.4.13=estatutos de constitucion, cif , dni representate, certifiado inscripcion asociaciones
Fecha: 2022.01.04 12:20:50 +01'00'

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA

En Palma, 31 de diciembre de 2021.

Antoni Salas Roca, cono DNI 43.103.726-R, actuando como Presidente de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G-07310881

ANTECEDENTES

1.- La presidencia de la FELIB aprobó el pasado día 9 de julio de 2021 la incoación del expediente para la licitación de un Acuerdo marco de suministro eléctrico con destino a las entidades locales de las Islas Baleares.

2.- La Central de Contratación de la FELIB decidió impulsar el expediente de contratación de la licitación del Acuerdo marco en cuestión, para la selección de empresas suministradoras en conformidad con el establecido a la LCSP intermediando procedimiento abierto, definido a los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del Acuerdo marco (exp FELIB 1/2021).

3.- Por medio de la resolución de la presidencia de la FELIB, de fecha 2 de diciembre de 2021, fue adoptado el acuerdo por el que se resolvió adjudicar el expediente 1/2021 con las siguientes empresas seleccionadas por lotes:

Lote 1	Iberdrola, EDP y Endesa Energia
Lote 2	Iberdrola, EDP y Endesa Energia
Lote 3	Iberdrola, EDP y Endesa Energia
Lote 4	EDP, Iberdrola y Endesa Energia

La adjudicación fue notificada a todos los licitadores, publicada al perfil de contratante y posteriormente formalizado el contrato según aquello que se determina en las cláusula 25 PCAP y el artículo 153.1 de la LCSP.

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendidas las previsiones de la cláusula 27 del PCAP, donde el órgano de contratación de la Central de contratación de la FELIB adoptará acuerdo sobre la tramitación mediante subasta electrónica y la aprobación de las condiciones específicas de licitación, las cuales contemplarán aquello previsto en el apartado 7 del artículo 143 de la LCSP, o el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP, a los efectos de invitar a las empresas que hayan sido seleccionadas en el Acuerdo marco.

Por todo esto expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Invitar a las empresas seleccionadas en los diferentes lotes del Acuerdo marco, según las condiciones general que se determinan en el contrato formalizado de selección, y todo aquello previsto en las cláusulas del PCAP y PPT del Acuerdo marco que regían la selección.

Segundo.- Las condiciones específicas de la subasta electrónica se determinan en la misma convocatoria, siendo tal como se prevé en la cláusula 27 del PCAP, las siguientes:

- Jueves 13 de enero de 2022, a las 12.00 horas
- El teléfono y contacto de la persona gestora de la subasta de la FELIB son:

  Miquel Santandreu
  felib@felib.es
  msantandreu@felib.es
  687 575 355

- El teléfono y contacto de la asistencia técnica de la plataforma de la subasta:

Ante cualquier incidencia o duda que pueda surgir durante la ejecución de la subasta, puede contactar con el equipo de soporte a través de la herramienta de mensajes que tiene la plataforma de subastas electrónicas o en el call center, 917 89 65 57 (el coste de llamada equivale al de una llamada local). El contenido de la llamada quedará grabado en el sistema. Durante la ejecución de la subasta no se atenderán llamadas telefónicas a números de teléfono distintos al del call center.

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears

Si antes o después de la subasta tiene alguna duda de carácter técnico, puede contactar con el responsable del equipo de soporte, Arancha Rodríguez, a través del e-mail arancha.rodriguez@vortal.biz o del teléfono: +34 679 38 13 56.

El equipo de apoyo de la empresa prestadora del servicio contactará previamente a la celebración de las subastas para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos tecnológicos y para atender vuestras necesidades de asistencia técnica y formación.

- Las subastas electrónicas tendrán una duración inicial de 15 minutos. Una vez haya llegado la hora de finalización, y si en los últimos 5 minutos de este plazo no se ha presentado ninguna oferta que mejore la más baja, se cerrará el proceso de la subasta. Si en los últimos 5 minutos, antes de la hora de acabado, se presentara una oferta de mejora, se prorrogará el plazo de cierre en 5 minutos más, haciéndose sucesivas prórrogas de 5 minutos en caso de que se presentaran nuevas ofertas y hasta que no se agote un periodo de 5 minutos sin una nueva oferta de mejora.

- Las variaciones que se podrán hacer en las sucesivas ofertas de mejora consistirán en una rebaja mínima de 0,0001 € / KWh sobre el precio medio ponderado, producto de la ponderación de los diferentes períodos de las tarifas, respecto de la mejor oferta que haya en cada momento. Los precios ofrecidos se podrán modificar libremente durante el desarrollo de la subasta, siempre que se garantice, desde el momento en que se introduce la primera oferta en la plataforma de subastas electrónicas, esta rebaja mínima.

- Precios unitarios de salida para cada tipo de tarifa y periodo, tal como prevé el artículo 102 de la LCSP y la ponderación de consumo en función de la tarifa y periodo:

LOTE 1 **Tarifa 2.0TD**

	Precio €/kWh	% carga
P1	**0,354758**	20%
P2	**0,257514**	22%
P3	**0,210876**	58%

LOTE 2 **Tarifa 3.0TD**

	Precio €/kWh	% carga
P1	**0,310779**	9%
P2	**0,285293**	13%
P3	**0,248740**	16%

P4	**0,228765**	17%
P5	**0,212993**	7%
P6	**0,206630**	38%

LOTE 3 **Tarifa 6.1**

	Precio €/kWh	% carga
P1	**0,270136**	14%
P2	**0,256247**	16%
P3	**0,237820**	15%
P4	**0,225734**	20%
P5	**0,216257**	9%
P6	**0,208033**	27%

LOTE 4

Tarifa 2.0TD

	Precio €/kWh	% carga
P1	**0,354758**	6,2%
P2	**0,257514**	6,8%
P3	**0,210876**	18%

Tarifa 3.0TD

	Precio €/kWh	
P1	**0,310779**	5,2%
P2	**0,285293**	7,5%
P3	**0,248740**	9,3%
P4	**0,228765**	9,9%
P5	**0,212993**	4,1%
P6	**0,206630**	22,1%

Tarifa 6.0TD

	Precio €/kWh	
P1	**0,270136**	1,5%
P2	**0,256247**	1,7%
P3	**0,237820**	1,8%
P4	**0,225734**	2%
P5	**0,216257**	1%
P6	**0,208033**	3%

Precios de compensación de los excedentes de energía eléctrica de instalaciones de

autoconsumo

Compensación	**0,0841**

El precio de compensación de los excedentes es un precio fijo (€/Kwh) para toda la energía excedentaria que tenga una instalación de autoconsumo fotovoltaico.

- Duración del contrato del suministro y, si procede, prórrogas que se puedan establecer.

  Duración de seis meses, sin prórroga, a partir de la formalización del contrato, según las previsiones de las cláusulas 28 y 29 del Acuerdo marco. Previsión temporal: del mes de enero en julio de 2022.

- Presupuesto de licitación

LOTE	Presupuesto Base de Licitación Importe con IVA
Lote 1. (Lote BT1)	4.235.000,00 €
Lote 2. (Lote BT2)	6.655.000,00 €
Lote 3. (Lote MT)	2.420.000,00 €
Lote 4. (Lote Autoconsumo)	907.500,00 €

- Fecha de celebración de la subasta de prueba, si procede:

  Martes, 11 de enero de 2022 a las 16.00 horas

El Órgano de Contratación no se responsabiliza de los problemas técnicos de conexión a internet que pudiera tener durante el desarrollo de la subasta real. Por esta razón, se recomienda no esperar a hacer la oferta de nuevos precios a falta de pocos segundos para la finalización de la subasta ni salir de la pantalla de ejecución de la subasta durante el periodo de tiempo en que se está celebrando.

Tercera.- Una vez realizada la subasta o subastas previstas, y a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la Mesa de contratación, se acordará la adjudicación al mejor postor, notificándolo a las empresas licitadoras y publicándolo en el Perfil de contratante de la FELIB, según establece el artículo 151 de la LCSP. El procedimiento de adjudicación y formalización se realizarán de acuerdo con las previsiones de las cláusulas 28 y 29 del Acuerdo marco.